



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 076/2012

á, 4 de abril de 2012

VISTOS:

El Oficio de Secretaria General N° 1891/2011 de fecha 14 de noviembre de 2011, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "A los fines del Art. 12, numeral 4) y 11) de la Ley de Municipalidades N°2028, remito a usted para consideración del Órgano Deliberante, la Minuta de Adjudicación Definitiva de un terreno ubicado en la U.V. 147, Mza. 47 Lote N° 3 a favor de la Sra. Sofía Torrico Ocaña.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 23/81 de fecha 23 de junio de 1981 y Resolución Administrativa N° 101/85 de fecha 12 de febrero de 1985, el Gobierno Municipal de Santa Cruz, expropia los terrenos ubicados en la zona Sud Este, denominado Plan Tres Mil, entre ellos los ubicados en la U.V. 147, Mza. 41, 42, 43,46 y 47, con una superficie de 50.000 m2, que fueron indemnizados a sus propietarios, quienes a través de su apoderado y copropietario, Juan Helar Vaca, son transferidos a favor del Gobierno Municipal, según instrumento N° 237/2004, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 7.01.1.05.0011236.

Que, la Ordenanza Municipal N° 070/99 de fecha 23 de octubre de 1999, en la cual se resuelve lo siguiente: Artículo Segundo.- Se ratifica in extenso la Ordenanza Municipal N° 023/81 de 23 de junio de 1983 y la Resolución Administrativa 101/85 del 12 de febrero de 1985, que expropia los terrenos de la zona del Plan 3000.

Que, en virtud a estos antecedentes legales, el Alcalde Municipal dicta la Resolución Administrativa N° 852/2011 de fecha 24 de Octubre de 2011 por la cual se adjudica en propiedad definitiva el lote de terreno ubicado en la zona sud este de esta ciudad, U.V. 147, Mza. 47, Lote N° 3, a favor de la Señora Sofía Torrico Ocaña, de conformidad a los informes técnicos, legales y planos aprobados por la Dirección de Ordenamiento Territorial.

Que, el lote de terreno que se adjudica, tiene una superficie según plano de ubicación de 300 m2., con las siguientes colindancias:

Al norte	:	mide 10 m. y colinda con la calle s/n.
Al Sur	:	mide 10m. y colinda con el lote N° 52
Al Este	:	mide 30 m. y colinda con el Lote N° 4
Al Oeste	:	mide 30 m. y colinda con el Lote N° 2

Que, la adjudicataria pago el valor total de terreno mediante Depósito N° 55735730 por la suma de Bs. 9.233.00 efectuados en el Banco Unión S.A. en la cuenta Fiscal N° 10000001185615 de nominado H.A.M. SANTA CRUZ FONDOS EN CUSTODIA, conforme al valor catastral del Informe Técnico N° 81/2011, tal como lo certifica el Departamento de Contabilidad mediante C.I. 1351/2011 de 7 de septiembre de 2011.

Que, mediante Informe Legal S.A.J. N° 434/2011, fecha 14 de noviembre de 2011, se recomienda lo siguiente: "En atención a las conclusiones precedentemente expuestas y al análisis jurídico realizado en el presente informe, se recomienda que se remita al Concejo Municipal la Minuta de Adjudicación del terreno ubicado en la U.V. 147, Mza. 47 Lote N° 3 a favor de la Sra. Sofía Torrico Ocaña, juntamente con la documentación, para su consideración y aprobación, al amparo del Artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028.

Que, el presente proceso de adjudicación definitiva solicitado por Sofía Torrico Ocaña ha concluido, cumplido con la normativa jurídica municipal y con las formalidades exigidas por la Oficialía Mayor de Planificación.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de abril de 2012, dicta la presente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva, a favor de la Sra. Sofía Torrico Ocaña, de un lote de terreno ubicado en la zona Sur – Este de la ciudad, signado como lote N° 3, Mza. 47 U.V. 147, con una superficie según plano de ubicación de 300.000 mts., que se encuentran comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 23/81, por haberse cancelado el valor total del terreno según certificación emitida por el Departamento de Contabilidad del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.